



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

10/03/2021



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VELA

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

A) ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Código será de aplicación a la Real Federación Española de Vela, en adelante la RFEV, y por defecto a todos los miembros de la misma y especialmente a los miembros de la Asamblea, Junta Directiva, diferentes Comisiones y Comités, así como al personal administrativo y técnico de la misma.

El presente Código formula recomendaciones que sintetizan prácticas de buen gobierno en la RFEV y afecta a la gestión y control de todas las transacciones económicas (gastos, ingresos, inversiones, etc.) que se efectúen, independientemente de que estas estén financiadas o no con subvenciones públicas.

B) NORMAS DE BUEN GOBIERNO

El deber de actuar con lealtad respecto a la RFEV de la que forma parte, impone a los miembros de la Junta Directiva, Comisión Delegada, Asamblea y Personal Federativo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- Compromiso de confidencialidad: todos los miembros de la RFEV firmarán un acuerdo por el cual se comprometen a mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros (Anexo 1).
- 2.- Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en la que pudieran tener un interés particular.
- 3.- No hacer uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- 4.- No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de la Junta Directiva y/o Comisión Delegada.
- 5.- La participación activa en las reuniones de la Junta Directiva y en las tareas que le sean asignadas.
- 6.- La oposición a los acuerdos contrarios a la Ley, los estatutos o al interés federativo.
- 7.- En aras de la correcta participación de los diversos estamentos que forman las Federaciones, la Junta Directiva y/o Comisión Delegada, deberá remitir antes de su celebración, fotocopia completa del Informe de Auditoría, Cuentas Anuales y Carta de Recomendaciones. Asimismo, deberá estar a disposición de los miembros de la misma en el mismo plazo de una semana antes, los apuntes contables correspondientes que soporten dichas transacciones y en cualquier caso siempre que sea requerido por el conducto reglamentario establecido.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VELA

C) ORGANOS DE CONTROL

▪ **Comité de Auditoría y Control**

- **Miembros:** está formado por 3 miembros. Un miembro de la Junta Directiva nombrado por el Presidente, y 2 restante, serán nombrados por la Comisión Delegada de entre los miembros de la misma a excepción del Presidente.
- **Cometido:** Se reunirá de forma discrecional y, en todo caso, una vez cada seis meses, acometiendo las siguientes funciones:
 - a) Proponer la contratación de la auditoría externa de la RFEV.
 - b) Garantizar la independencia de dicha auditoría.
 - c) Proponer las modificaciones necesarias para la mejora del Manual de Procedimientos de la RFEV.
 - d) Seguimiento periódico del cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Procedimientos.
 - e) Conocimiento e inspección de todos los datos de control administrativo, legal y deportivo en todas sus etapas.
 - f) Las conciliaciones de saldos bancarios, facturas pendientes de recibir y comprobación de pagos periódicos.
 - g) Evaluación del sistema de organización contable.

▪ **Comité de Preparación Olímpica**

- **Miembros:** un mínimo de 3 personas escogidas por la Junta Directiva de la RFEV de entre los diferentes estamentos federativos. El Vicepresidente Deportivo de la RFEV será miembro nato de este comité.
- **Cometido:** aprobación y asesoramiento de las propuestas del DPO y técnicos de la RFEV para la selección de deportistas que confeccionaran el Equipo Olímpico.
- **Resto de comités:**
 - Vela ligera y vela base
 - Reglamento
 - Apelaciones
 - Jueces
 - Antidopaje
 - Formación
 - Alto rendimiento
 - Junta electoral
 - Cruceros
 - Mujer y deporte
 - Vela adaptada
 - Acoso
 - Aguas interiores
 - Secretarios nacionales



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VELA

D) NORMAS DE ACTUACIÓN

I – Retribuciones.

- Prohibición, salvo expresa autorización del Consejo Superior de Deportes, de realización de contratos blindados, con indemnizaciones por encima de la vigente legislación, con personal tanto administrativo como técnico de la RFEV.
- Restricción de las actuaciones que supongan abonar contra el presupuesto federativo gastos de desplazamiento a personas que no tengan relación con la Federación, salvo casos excepcionales que serán informados al CSD.
- Obligación de que en la memoria económica que ha de presentar la Federación, como entidades de utilidad pública, se dé información de las retribuciones dinerarias o en especie satisfechas a los miembros del órgano de gobierno de la Federación, tanto en concepto de reembolso por los gastos que se le hayan ocasionado en el desempeño de su función, como en concepto de remuneraciones por los servicios prestados a la entidad, bien sea vía relación mercantil, tanto inherentes como distintos de los propios de su función.

II – Incompatibilidades

No podrán ser asambleístas:

- Empleados laborales o mercantiles de la RFEV, salvo los técnicos y jueces que por su actividad técnico - deportiva perciban algún tipo de retribución o compensación de la Federación. A este respecto no es inelegible el empleado, pero en el momento de ser elegido asambleísta de la RFEV habrá de optar entre su empleo o su condición de asambleísta.
- Aquellos que mantengan intereses económicos en la RFEV. Se entiende por interés económico una facturación anual superior a 2.500 euros.

III – Control y Gestión Ordinaria.

La RFEV debe contar con un manual de procedimientos con el siguiente contenido:

- 1- Establecimiento de un sistema de autorización de operaciones donde se fijará quien o quienes deben autorizar con su firma, en función del área, cada una de las operaciones que realice la RFEV.
- 2- Regulación de un sistema de segregación de funciones en el que ninguna persona pueda intervenir en todas las fases de una transacción.
- 3- Regulación del tratamiento de la información y de la documentación contable, donde se establezcan los soportes documentales de las operaciones realizadas, su custodia y el circuito que deben recorrer desde el inicio hasta el término de la operación.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VELA

4- Establecimiento de un riguroso sistema presupuestario y de gestión basado en la Guía de Presupuestación del CSD.

- Redacción de un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Territoriales en la que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación.
- Articulación de un sistema de supervisión interna que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los puntos anteriores.

IV – Relaciones con terceros.

- Los directivos y altos cargos federativos deberán de suministrar información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la Federación.
- Se requerirá información periódica sobre el volumen de transacciones económicas que la RFEV mantenga con sus miembros o terceros vinculados con ellos.
- Se solicitará información pública sobre los cargos directivos que los responsables federativos desempeñen, en su actividad privada, en otras sociedades o empresas.
- Se establecerá como criterio de actuación la solicitud de un mínimo de tres ofertas en la adquisición de inversiones que superen los 30.000 euros o los 12.000 euros en el supuesto de gastos ordinarios.

V – Aspectos Técnicos Deportivos.

- Elaboración anual de una planificación técnico-deportiva acordada con el CSD en la que se deben incluir, entre otras, los siguientes contenidos:

1 - Establecimiento de los criterios de selección de los deportistas de los diferentes equipos nacionales.

2 - Fijación de los criterios de distribución de las becas y/o ayudas por resultados deportivos.

- Cumplimiento de las normativas de participación internacional y el de petición y autorización previa para la organización de competiciones internacionales en España.

VI – Código de Ética Deportiva

- Cumplimiento del código de ética deportiva aprobado por el Consejo de Europa el 24 de febrero de 1992.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VELA

Santander, a [...] de [...] de 20[...]

ANEXO 1 - Compromiso de Confidencialidad

A efectos de este Compromiso de Confidencialidad se entiende por Información Confidencial toda aquella que sea suministrada por la Real Federación Española de Vela (la «RFEV») a [incluir aquí nombre de la persona que suscribe este Compromiso], y toda aquella a la cual [incluir aquí nombre de la persona que suscribe este Compromiso] tenga acceso como consecuencia de su [incluir aquí naturaleza del vínculo con la RFEV (mercantil o laboral) (p.ej.: contrato laboral, contrato mercantil de prestación de servicios, cargos electivos, etc.)], que no sean de dominio público. Tendrán también la consideración de Información Confidencial los datos de carácter personal de colaboradores, empleados o clientes a los que usted tenga acceso con anterioridad a la firma [incluir aquí la naturaleza del vínculo con la RFEV], durante su vigencia y con posterioridad a la finalización del mismo.

En particular:

- (i) [incluir aquí nombre de la persona que suscribe este Compromiso] se obliga a no hacer uso de la Información Confidencial y a mantener la más estricta confidencialidad y a no revelar a ninguna persona física o jurídica, en todo o en parte, en cualquier formato, esa Información Confidencial.
- (ii) [incluir aquí nombre de la persona que suscribe este Compromiso] será responsable de cualquier incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente Compromiso de Confidencialidad.
- (iii) [incluir aquí nombre de la persona que suscribe este Compromiso] garantiza el secreto de la Información Confidencial, antes, durante y con posterioridad a la [incluir aquí la naturaleza del vínculo con la RFEV].
- (iv) [incluir aquí nombre de la persona que suscribe este Compromiso] se compromete a no desarrollar directa ni indirectamente, a través de ninguna persona física o jurídica, ni en colaboración con ella, ninguna actividad que implique, directa o indirectamente, el uso o aprovechamiento de la Información Confidencial, sin la previa autorización de la RFEV.
- (v) En el supuesto de difusión, revelación o cesión de Información Confidencial, [incluir aquí nombre de la persona que suscribe este Compromiso] deberá inmediatamente comunicar a la RFEV dicho extremo, e implementar las medidas oportunas para evitar que dichas actividades continúen.
- (vi) [incluir aquí nombre de la persona que suscribe este Compromiso] se obliga a devolver y, cuando así lo apruebe la RFEV, borrar o destruir toda la Información Confidencial perteneciente a la RFEV, cualquiera que sea el medio en que esté registrada esta información, cuando termine el [incluir aquí la naturaleza del vínculo con la RFEV].
- (vii) [incluir aquí nombre de la persona que suscribe este Compromiso] reconoce que los derechos de propiedad intelectual e industrial y cualquier otro derecho de análogo contenido económico que recaiga sobre la Información Confidencial, incluidas marcas, patentes, diseños industriales, programas de ordenador, bases de datos, su organización y descripción, la apariencia, entre otras, son de exclusiva titularidad de la RFEV por lo que se compromete a no utilizar ni explotar dicha información.

Este Compromiso de Confidencialidad tendrá vigencia ilimitada, por lo que estará en vigor mientras la Información Confidencial siga siendo confidencial, estén en vigor los derechos de propiedad intelectual, industrial o de análogo contenido económico y durante la vigencia de la [incluir aquí la naturaleza del vínculo con la RFEV], incluso tras su extinción.

El presente Compromiso de Confidencialidad se regirá por la legislación española. Asimismo, [incluir aquí nombre de la persona que suscribe este Compromiso] renuncia expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, y se somete a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VELA

orden civil de la ciudad de Santander para resolver cualquier desavenencia que pudiera derivarse entre ambas partes en la ejecución de los Compromisos previstos en la presente carta.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en este Compromiso de Confidencialidad, usted se compromete a pagar a la RFEV una penalidad de [...] euros, así como la indemnización que pudiera corresponder a la RFEV por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar dicho incumplimiento.

Antes de firmar el presente Compromiso de Confidencialidad, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación:

| Información básica sobre Protección de Datos | |
|---|---|
| Responsable | Real Federación Española de Vela |
| Finalidad | Cumplir con las obligaciones derivadas del Compromiso de Confidencialidad |
| Legitimación | Interés legítimo de la RFEV |
| Destinatarios | No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. |
| Derechos | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.rfev.es - info@rfev.es . |

Leído y conforme,

[incluir aquí nombre de la persona que suscribe este Compromiso] [Cargo]